

791



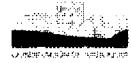
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2019070004477

Fecha: 05/08/2019

Tipo: DECRETO

Destino: MUNICIPIO



“POR MEDIO DEL CUAL SE EXTIENDE LA COMPETENCIA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, JUNTAS DE VIVIENDA COMUNITARIA Y ASOCOMUNAL AL MUNICIPIO DE SABANETA”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política y la Ley 753 del 19 de julio del año 2002, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el párrafo del artículo 1, de la Ley 753 del 19 de julio del año 2002, se faculta al Gobierno Departamental para hacer extensiva la competencia del otorgamiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las juntas de acción comunal, juntas de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en la municipalidad, a los municipios de sus respectiva jurisdicción que tengan debidamente organizado el sector público de gobierno, a instancia de los interesados, previo dictamen de la dependencia Departamental que ejerza la inspección, control y vigilancia a los organismos comunales.
2. Que el Gobernador de Antioquia mediante decreto 1492 del 28 de junio de 2012 delegó la competencia de inspección, control y vigilancia de los organismos comunales del Departamento de Antioquia en la Dirección de Organismos Comunales, adscrita a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social.
3. Que mediante radicado R 2017010408122 del 01/11/2017, el alcalde municipal de Sabaneta, solicitó a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social la facultad del otorgamiento de la competencia de Inspección, Control y Vigilancia de los organismos comunales pertenecientes al municipio de Sabaneta, con fundamento en la Ley 753 de 2002, Artículo 1, Parágrafo.
4. Que previo dictamen realizado sobre la capacidad de gestión realizado al municipio de Sabaneta, se verificaron las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y administrativas, exigidas en la Ley 753 de 2002 para el otorgamiento de la competencia de inspección, vigilancia y control de los veintiocho (28) organismos

" POR MEDIO DEL CUAL SE EXTIENDE LA COMPETENCIA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, JUNTAS DE VIVIENDA COMUNITARIA Y ASOCOMUNAL AL MUNICIPIO DE SABANETA "

comunales de primer y segundo grado, por encontrarse el citado municipio debidamente organizado el sector público de gobierno.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer extensiva al municipio de Sabaneta, la competencia de Inspección, Control y Vigilancia de los organismos comunales de primer y segundo grado pertenecientes al municipio de Sabaneta, de conformidad con el parágrafo del artículo 1 de la Ley 753 de 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los organismos comunales que se trasladan al Municipio de Sabaneta en cabeza de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Ciudadano, son:

Id	Nombre Organismo	Personeria Jurídica	Fecha Personeria	Estado Personeria	Estado organismo
126	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LAS LOMITAS	18	14/01/1972	VIGENTE	ACTIVO
227	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO HOLANDA	34	30/04/1964	VIGENTE	ACTIVO
395	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA DOCTORA	59	21/02/1972	VIGENTE	ACTIVO
422	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CALLE LARGA	63	30/04/1964	VIGENTE	ACTIVO
483	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO SANTA ANA	72	05/07/1963	VIGENTE	ACTIVO
1021	ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	159	14/07/1978	VIGENTE	ACTIVO
1048	JUNTA DE ACCION COMUNAL VDA LA DOCTORA SECTOR LAS PLAYAS EL PLACER	163	16/06/1993	VIGENTE	ACTIVO
1057	JUNTA DE ACCION COMUNAL VDA LA DOCTORA SECTOR SAN ISIDRO	164	16/06/1993	VIGENTE	ACTIVO
1088	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO RESTREPO NARANJO	169	07/09/1964	VIGENTE	ACTIVO
2027	JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION VILLAS DEL CARMEN	328	28/03/1990	VIGENTE	ACTIVO
2043	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO SAN JOAQUIN	331	19/02/1980	VIGENTE	ACTIVO
2290	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO PRADOS DE SABANETA	397	12/09/1990	VIGENTE	ACTIVO
2343	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA MARIA AUXILIADORA	411	22/09/1965	VIGENTE	ACTIVO
2765	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL CARMEN	556	23/04/1966	VIGENTE	ACTIVO
2877	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO BETANIA	596	23/06/1966	VIGENTE	ACTIVO
2944	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PAN DE AZUCAR	622	05/07/1966	VIGENTE	ACTIVO
3087	JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR ALIADAS DEL SUR- PASO ANCHO	676	02/05/1991	VIGENTE	ACTIVO
3275	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA FLORIDA	784	19/11/1985	VIGENTE	ACTIVO
4149	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CALLE DEL BANCO	3178	07/11/1979	VIGENTE	ACTIVO
4481	JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR LAS BRISAS VEREDA LA DOCTORA	5236	22/06/2000	VIGENTE	ACTIVO
4709	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO PLAYAS DE MARIA	7423	22/09/2000	VIGENTE	ACTIVO
4791	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA DE CAÑAVERALEJO	8484	14/03/1975	VIGENTE	ACTIVO
5025	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN JOSE	13426	03/02/1976	VIGENTE	ACTIVO
5274	JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR LA INMACULADA - VEREDA LA DOCTORA	23993	07/11/2006	VIGENTE	ACTIVO
6098	JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA MIRADOR DE SABANETA ETAPA 1	111573	12/10/2010	VIGENTE	INACTIVO
6101	JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA MIRADOR DE SABANETA ETAPA 2	111874	13/10/2010	VIGENTE	INACTIVO
6128	JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA MIRAMONTE ETAPA 1	6824	02/03/2011	VIGENTE	INACTIVO
6283	JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA MIRAMONTE ETAPA 2	62779	05/10/2012	VIGENTE	INACTIVO

" POR MEDIO DEL CUAL SE EXTIENDE LA COMPETENCIA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, JUNTAS DE VIVIENDA COMUNITARIA Y ASOCOMUNAL AL MUNICIPIO DE SABANETA "

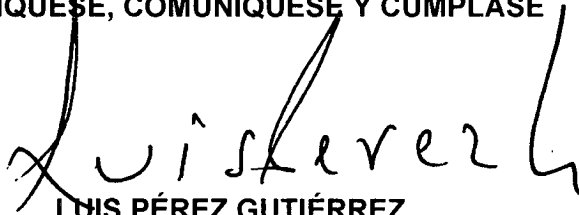
ARTÍCULO TERCERO: Realizar las anotaciones respectivas en el sistema SURCO que se lleva en la Dirección de Organismos Comunales de la entrega de los veintiocho (28) organismos comunales de primer y segundo grado al Municipio de Sabaneta.

ARTÍCULO CUARTO: Se procederá por la Dirección de Organismos Comunales de la Secretaria de Participación Ciudadana y Desarrollo Social en coordinación con el municipio de Sabaneta a realizar la entrega y traslado en el estado en que se encuentren de los documentos físicos y digitales de los veintiocho (28) organismos comunales de primer grado (Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria) y de segundo grado (Asocomunal) que se encuentran en esta dependencia; para ello, se dispondrá del término de un mes.

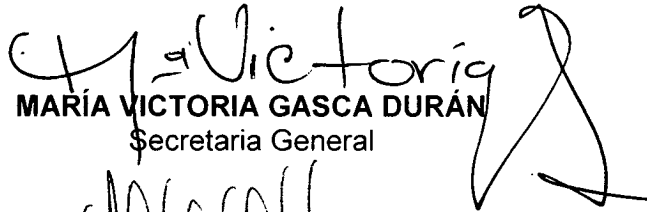
ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



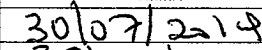
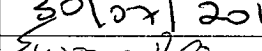
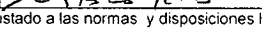
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General



JORGE MARIO DURÁN FRANCO
Secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Martha Cecilia Rodríguez Rangel - Profesional Universitario		30/07/2019
Revisó	Iván Jesús Rodríguez Vargas - Director de Organismos Comunales		30/07/2019
Aprobó	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán - Subsecretario Jurídico		1-8-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Alcandrea María R